



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2023-MPH/ALC

Huancabamba 03 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 093-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; Informe N° 705-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, modificado por la Ley N° 30831, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, Formulan, Aprueban Normas y Planes, Evalúan, Dirigen, Organizan, Supervisión, Fiscalizan y Ejecutan Los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el artículo 39° del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que, los planes específicos por procesos son los siguientes:

- Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.
- Planes de Preparación
- Planes de Operaciones de Emergencia
- Planes de Contingencia.
- Planes de Educación Comunitaria.
- Planes de Rehabilitación

Que, mediante Informe N° 093-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, de fecha 30 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo, solicita al señor alcalde provincial, la emisión de Resolución de Alcaldía con la cual se conforme el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0135 -2023-MPH ALC de fecha 03 de mayo del 2023 (02 de 02)

Técnicos en los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Titular de la Oficina de Defensa Civil
- Titular de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
- Titular de la Oficina de Gestión Ambiental
- Titular de la Oficina de Estudios y Proyectos



Que, mediante Informe N° 705-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 03 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal señalando que Resulta Procedente lo solicitado por el Jefe de Defensa Civil de esta entidad, en cuanto a la conformación del equipo técnico para la elaboración de los planes específicos de la Gestión de Riesgos de Desastres, de esta Municipalidad, equipo que estará integrado conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 093-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J.;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo Técnico Para la Elaboración De los Planes Específicos De la Gestión Del Riesgo De Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba – 2023. En cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El cual esta integrado de la siguiente manera:

- Titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Titular de la Oficina de Defensa Civil
- Titular de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
- Titular de la Oficina de Gestión Ambiental
- Titular de la Oficina de Estudios y Proyectos



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ELABORAR** los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba a través del Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, los Planes se detallan de la siguiente manera:

- Instrumentos Técnicos en los procesos de Estimación
- Planes de Prevención y Reducción de riesgo de desastres.
- Planes de Preparación.
- Planes de Respuesta
- Planes de Rehabilitación y Reconstrucción

ARTÍCULO TERCERO. - **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0135 -2023-MPH ALC de fecha 03 de mayo del 2023 (03 de 03).

Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de Estimación, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGISTRO PARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Libana Campos
ALCALDE



Cc:

- Alcaldía
- GM
- G.A.J
- GADM
- G.O.S.E
- Agencia municipal
- Archivo (02)

FILC/KRCM

